



**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 028-PAF-MENPNIE-O-043-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LA CONSORCIO G25 2024**

## **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 028-PAF-MENPNIE-O-043-2024**

Entre los suscritos,

- (i) **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Hacienda y crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el PATRIMONIO AUTÓNOMO, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.
- (ii) **SP5 SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.A.S.** con Nit 900.649.802-1, representada legalmente por FERNANDO CHACÓN CARDOZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.722.490 de Cali, **ii) HENRY ARCE ARAGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.161.510 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación propia, y **iii) CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE S.A.S. – CCO S.A.S.**, con Nit 900.220.405-8. representado legalmente por OSCAR EDUARDO GALLEGO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 14.637.922 de Cali, quienes de forma conjunta conforman en **CONSORCIO G25 2024**, representado legalmente por **OSCAR EDUARDO GALLEGO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.637.922 de Cali según consta en documento privado del once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024) -adjunto-, y quienes se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, **EL CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 028-PAF-MENPNIE-O-043-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que el once (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el Contrato de Obra que tiene por objeto “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA (GRUPO 25), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 028-PAF-MENPNIE-O-043-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LA CONSORCIO G25 2024

VIABILIZADOS POR FINDETER”.

2. Que el referido contrato tiene plazo de **CINCO (05) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.
3. Que el valor del Contrato es de **CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$5.192.798.592,00,00) M/CTE**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
4. Que el veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
5. Que mediante Comité Técnico No. 211 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha veintiséis (26) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) hasta el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para suspender el **CONTRATO DE OBRA No. 028-PAF-MENPNIE-O-043-2024** por el término de treinta (30) días calendario, es decir, desde el veintisiete (27) de diciembre hasta el veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Que, de conformidad con lo anterior, el presente **CONTRATO** se registrá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes de común acuerdo determinan la suspensión de la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 028-PAF-MENPNIE-O-043-2024**, por un término de treinta (30) días calendario, es decir, desde el veintisiete (27) de diciembre hasta el veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA TERCERA:** El **CONTRATANTE** se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA CUARTA:** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantías exigidas y a actualizarlas para el tiempo adicional que dure esta suspensión y la ejecución del contrato, para lo cual, se deberá informar lo correspondiente a la existencia del presente documento a la



**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 028-PAF-MENPNIE-O-043-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LA CONSORCIO G25 2024**

compañía Aseguradora, y presentarla ante **EL CONTRATANTE** en un plazo no mayor a tres (03) días, contados a partir de la suscripción de la presente Acta.

**CLÁUSULA QUINTA:** La presente Acta de suspensión No. 1 del **CONTRATO DE OBRA No. 028-PAF-MENPNIE-O-043-2024**, se perfecciona con la firma de las partes

Para constancia de lo anterior, suscribimos la presente Acta de Suspensión No. 1, en la ciudad de Bogotá D.C, el veintisiete (27) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRATISTA,**

**MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**

**OSCAR EDUARDO GALLEGO GONZALEZ**

Representante Legal

C.C. 14.637.922 de Cali

**FIDUAGRARIA S.A.**

Representante legal

En su calidad de vocera y administradora del  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

**CONSORCIO G25 2024**

<b>Elaboró:</b> Tatiana Anaya Vargas <b>Cargo:</b> Abogada JAC	<b>Revisó y aprobó:</b> Gabriela Pulido <b>Cargo:</b> Jefe de Asuntos Contractuales	<b>Revisó:</b> Andrés Camilo Rubiano <b>Cargo:</b> Profesional Administración de Negocios	<b>Revisó y aprobó:</b> Yaneth Santamaria <b>Cargo:</b> Jefe Administración de Negocios
---	--	--	--